



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 247/2023, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110028583 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000336 “NILOTINIB 150 MG CAP”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1170/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 066/2025, de fecha 17 de junio de 2025 del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exoneración de la multa aplicada a la firma Distribuidora la Policlínica S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 247/2023, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110028583 del producto con Código N° 10000336 “Nilotinib 150 mg Cap”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 028-028/2023, de fecha 26 de abril de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 104/2022 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 247/2023”, suscripto con la firma Distribuidora la Policlínica S.A., en fecha 08 de mayo del año 2023, ampliado la vigencia hasta el 08 de mayo de 2026;

Que, por Nota de fecha 22 de agosto de 2023, identificada como Expediente EXP-0000-2023-068767, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., expresó: “...*Nos dirigimos a Ud. dentro del marco de la Licitación de referencia, con relación al EXP-0000-2024-033693 de fecha 02/05/2024, a efectos de solicitar la exoneración de multas sobre nuestra facturas N°*”

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO
M.C.C.
Secretaría Interina
Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2025

001-001-0174390 y 001-001-0185329, por razones que pasamos a explicar y las pruebas que adjuntamos a esta nota";

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 251/2024, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el criterio legal respectivo;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 391/2024, de fecha 12 de setiembre de 2024, entre otras cosas, la Dirección Jurídica, expresó que: "...esta Dirección aclara que todo lo relacionado con contrataciones públicas debe ser remitido a la Dirección Operativa de Contrataciones, que es la dependencia técnica encargada de analizar los contratos públicos. Asimismo, se aclara que la dependencia técnica que debe elaborar el dictamen que solicita el administrador de contrato es la Unidad Técnica Legal que forma parte de la estructura de la Dirección Operativa de Contrataciones";

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 444/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó los buenos oficios del Administrador de Contrato ante el proveedor a efecto de requerir la documentación que acredite la causa de fuerza mayor;

Que, a través de la Nota Externa DLS/FCS/N° 1269/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos dependiente de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó al proveedor la documentación requerida por la Dirección Operativa de Contrataciones;

Que, según Expediente NOT-7005-2025-000008 de fecha 29 de enero de 2025, la firma da respuesta a lo solicitado, adjuntando las documentaciones requeridas;

Que, por Providencia de fecha 11 de febrero de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones con las documentaciones presentadas por la firma, a fin de dar curso a lo solicitado;

Que, según Dictamen DOP/UGL/N° 89/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, expresó cuanto sigue: "...En el presente caso, primeramente

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
M.C.C.
Sec.
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2025

encontramos que el proveedor procedió a la entrega total del producto solicitado en la fecha 11 de julio de 2024, por otro lado había comunicado en tiempo y forma su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir, ajenas a la misma. Así mismo, mediante Nota de fecha 26 de junio de 2024, la firma adjudicada presenta ORDEN DE COMPRA, con fecha de entrega 08 de enero de 2024 y BL CONOCIMIENTO de fecha 25 de octubre de 2024.

En base a lo expuesto precedentemente, consideramos que la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma adjudicada la prórroga de plazo y la exoneración de las multas hasta la fecha indicada por la firma adjudicada por medio de nota, de fecha 30 de abril de 2024, para la O.E N° 3110028583 referente al producto "NILOTINIB 150 MG CAP", emitido en el marco del Contrato N° 247/2023, suscripto como resultado de la adjudicación de la LPN - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21", con ID N° 416.984";

Que, por Nota Interna DLS/FCS N° 039/2025 de fecha 02 de abril de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos, solicitó por intermedio de la Gerencia Administrativa y Financiera, informe sobre el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en relación a la solicitud planteada por la Firmar Distribuidora la Policlínica S.A;

Que, por Providencia de fecha 08 de abril del 2025, el Departamento de Presupuesto, informó: "...la exoneración de multas a las firmas contratadas no implica una erogación adicional para el instituto. Esto se debe a que los pagos correspondientes se realizan estrictamente de acuerdo con los términos y montos previamente establecidos en los contratos suscriptos, y en cumplimiento con los códigos de contrataciones emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 066/2025, de fecha 17 de junio de 2025, suscritos por los mismos;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO
M.G.C.
Seco
Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 041/2025 de fecha 01 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-020/2025

Por tanto en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega y disponer la exoneración de multas aplicadas a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 104/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 46/21", con ID N° 416.984., en virtud a la ejecución del Contrato N° 247/2023, correspondiente a la O.E. N° 3110028583, del producto con Código 10000336 "NILOTINIB 150 MG CAP", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 104/2022 – CONTRATO N° 247/2023 – DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.									
Código 10000336 "NILOTINIB 150 MG CAP"									
ORDEN DE ENTREGA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA EN EL DASM	CANTIDAD ENTREGADA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	PLAZO OTORGADO S/ DICTAMEN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.	MULTA A ABONAR Gs.
OE N° 3110028583 ACTA N° 103750/2024	20/06/2024	05/05/2024	11/07/2024	15000	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma dictamen de fecha 14/03/2025	PRÓRROGA Y EXONERACIÓN POR EL SALDO DE 11.188	113.149.077	113.149.077	0
MONTO TOTAL								113.149.077	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Arevalos
Fiscalizador
Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Cássica Pamela Cáceres V.
Jefa
Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Cynthia Flecha Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Cabañero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Ejecutiva del
Consejo de Administración

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-